



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de NamBroca y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se concede un plazo de treinta días naturales para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

NamBroca 8 de junio de 2018.-El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. 1.-3022